

LA SERENA, 08 ENE 2026

DECRETO N° 43 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°06, de fecha 06 de enero 2026, suscrito entre doña Evelyn Emilia Bruna Ardiles y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura “por Orden de la Alcaldesa” los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

- APRUÉBASE** el convenio de pago N°06 suscrito con fecha 06 de enero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Evelyn Emilia Bruna Ardiles rol único tributario N° , por concepto de Patente Comercial N° Rol 209957.
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE** a dona Evelyn Emilia Bruna Ardiles, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- Evelyn Emilia Bruna Ardiles – email: evelynbruna01@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/cs



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

EVELYN EMILIA BRUNA ARDILES

En La Serena, a 06 de enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por doña Evelyn Emilia Bruna Ardiles, rol único tributario N° [REDACTED], chilena con domicilio en Pasaje Mercedes Moya N° 650 población [REDACTED] Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Evelyn Emilia Bruna Ardiles, posee patente comercial definitiva, Rol N°209957, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.07.2020.

TERCERO: Doña Evelyn Emilia Bruna Ardiles, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 826,820.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 209957, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2020	2	209957	11/07/2020	44,016	16,814	24,709	85,539	31/10/2020
2021	1	209957	07/01/2021	44,633	15,577	22,549	82,759	30/04/2021
2021	2	209957	29/07/2021	45,334	14,462	20,504	80,300	31/10/2021
2022	1	209957	04/01/2022	47,284	13,240	19,701	80,225	31/01/2022
2022	2	209957	09/07/2022	50,051	9,860	17,081	76,992	31/07/2022
2023	1	209957	07/01/2023	53,054	6,844	14,597	74,495	31/01/2023
2023	2	209957	08/07/2023	56,287	5,685	12,587	74,559	31/07/2023
2024	1	209957	06/01/2024	57,526	4,487	10,095	72,109	31/01/2024
2024	2	209957	05/07/2024	58,488	3,334	7,375	69,197	31/07/2024
2025	1	209957	11/01/2025	59,774	2,032	4,697	66,503	31/01/2025
2025	2	209957	05/07/2025	61,220	735	2,187	64,142	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Evelyn Emilia Bruna Ardiles en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 12% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	06/01/2026	47	99,218
1	05/02/2026	48	60,634
2	09/03/2026	49	60,634
3	06/04/2026	50	60,634
4	06/05/2026	51	60,634
5	05/06/2026	52	60,634
6	06/07/2026	53	60,634
7	04/08/2026	54	60,634
8	03/09/2026	55	60,634
9	05/10/2026	56	60,634
10	02/11/2026	57	60,634



11	02/12/2026	58	60,634
12	04/01/2027	59	60,628

Deuda Total Actualizada a	ENERO 2026	\$ 826,820
Menos Cuota al Contado	12 % de Pie	\$ 99,218
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$ 727,602

QUINTO: La Deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreitarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


EVELYN EMILIA BRUNA ARDILES


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Evelyn Emilia Bruna Ardiles – Email: evelynbruna01@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- MAR/SV/AV/JVT/PAA/acs
- 